

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN RELACIÓN CON EL CONCURSO PÚBLICO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO CONTABLE, FISCAL E IMPLANTACIÓN DE SCIIF DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO PARA EL PERÍODO QUE VA DESDE EL 1 DE JULIO DE 2022 A 30 DE JUNIO DE 2024.

Por resolución del presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 04/02/2022, fue aprobado el pliego de condiciones administrativas particulares y técnicas por el cual se regiría el concurso señalado en el asunto de referencia.

Tras la convocatoria del concurso público, en fecha 03/03/2022 se procede, por parte de la mesa de contratación, a la apertura de las proposiciones presentadas constatando la presentación de siete ofertas, tal y como consta en el acta levantada a tal efecto, siendo admitidas por la mesa de contratación,

- 1.- BALTAR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.**
- 2.- BNFIX IR CONSULTORES, S.A.**
- 3.- DELOITTE, S.L.**
- 4.- ERNST & YOUNG, S.L.**
- 5.- LEIALTA, S.L.P.**
- 6.- LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.**
- 7.- VACIERO, S.L.P.**

De acuerdo con la cláusula 16ª, del pliego de condiciones administrativas del concurso público, la COMISIÓN TÉCNICA, formada a tal efecto por el jefe del Departamento Económico-Financiero, elaborara un informe sobre la base de los conceptos de valoración fijados para el concurso, los cuales se explicitan y relacionan dentro de la cláusula 11.B del pliego de prescripciones técnicas.

Reunida la Comisión Técnica, a tal fin, se procede al estudio y valoración de las ofertas presentadas de conformidad con cada uno de los cuatro conceptos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas del concurso, con el resultado siguiente:

1º Concepto (puntuación máxima 10 puntos):

Red de oficinas y profesionales que garanticen la prestación de los servicios objeto del contrato.

Desde esta Autoridad Portuaria se entiende que las siete empresas que se han presentado a este concurso tienen capacidad técnica suficiente para prestar los servicios objeto de este contrato. Ahora bien, se trata aquí de hacer una valoración comparativa de sus propuestas.

Los aspectos que considerar son, el tamaño de las empresas, su red en España, su cercanía al Puerto de Vigo, su especialización y acreditaciones de los profesionales asignados al contrato.



Realizándose una valoración global de estos aspectos, esta comisión técnica realiza la siguiente valoración sobre los 10 puntos disponibles para este apartado:

CONCEPTO (PUNTOS) / EMPRESA	1º
	RED (0-10)
1.- BALTAR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	5
2.- BNFIX IR CONSULTORES, S.A.	5
3.- DELOITTE, S.L.	10
4.- ERNST & YOUNG, S.L.	10
5.- LEIALTA, S.L.P.	3
6.- LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.	3
7.- VACIERO, S.L.P.	7

2º Concepto (puntuación máxima 20 puntos):

Realización con anterioridad en otras empresas y en especial en el Sistema Portuario, de cada una de las encomiendas que constituyen el objeto del contrato.

En este apartado se puntúa la experiencia acreditada por las empresas en la realización de los tres servicios objeto de contratación y su experiencia directa en la prestación de estos servicios en el Sistema Portuario Estatal.

Realizándose una valoración global de estos aspectos, esta comisión técnica realiza la siguiente valoración sobre los 20 puntos disponibles para este apartado:

CONCEPTO (PUNTOS) / EMPRESA	2º
	EXPERIENCIA (0-20)
1.- BALTAR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	10
2.- BNFIX IR CONSULTORES, S.A.	10
3.- DELOITTE, S.L.	20
4.- ERNST & YOUNG, S.L.	20
5.- LEIALTA, S.L.P.	10
6.- LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.	10
7.- VACIERO, S.L.P.	15

3º Concepto (puntuación máxima 60 puntos):

Número de horas, por categoría profesional, incluidas en el precio, que se consideran suficientes para la prestación de cada servicio por un año natural y el precio de hora adicional en el caso de que se supere la franquicia, por la solicitud de trabajos extraordinarios o por carga de trabajo no prevista.

Las ofertas presentadas por las siete empresas en este apartado resultan dispares, tanto en el número total de horas que proponen para una correcta prestación de los servicios, como su desglose por categorías del personal asignado, lo que determina también precios por hora muy diferentes.

Esta comisión técnica pretende valorar que se asignan los recursos profesionales mínimos para una correcta prestación de los servicios, así como la calidad de estos.

Se ha asignado la mitad de la puntuación a valorar la cobertura de esos recursos que se han considerado mínimos, en base a la experiencia de contratos anteriores y la otra mitad de la puntuación a valorar la calidad de esos recursos profesionales.

Realizándose una valoración global de estos aspectos, esta comisión técnica realiza la siguiente valoración sobre los 60 puntos disponibles para este apartado:

CONCEPTO (PUNTOS) / EMPRESA	3º
	HORAS (0-60)
1.- BALTAR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	40,2
2.- BNFIX IR CONSULTORES, S.A.	45,0
3.- DELOITTE, S.L.	47,6
4.- ERNST & YOUNG, S.L.	41,0
5.- LEIALTA, S.L.P.	47,3
6.- LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.	41,0
7.- VACIERO, S.L.P.	50,8

4º Concepto (puntuación máxima 10 puntos):

Mejoras a lo establecido en el pliego:

a) Sobre asesoramiento contable (hasta 1 punto):

Como se establece en el pliego de prescripciones técnicas se valora la formación y acceso a información sobre materia contable.



b) Sobre asesoramiento fiscal (hasta 4 puntos):

En este apartado se valora la elaboración y presentación de recursos y alegaciones en los procedimientos de gestión e inspección en nombre de la Autoridad Portuaria de Vigo.

c) Sobre la implantación del SCIIF (hasta 5 puntos):

Se valora aquí el aumento del número de procesos a elaborar o documentar anuales, revisión anual de los controles ya implantados, propuesta y diseño de nuevos controles, formación sobre la materia.

Se presenta a continuación las valoraciones realizadas de cada uno de los apartados

CONCEPTO (PUNTOS) / EMPRESA	4º			TOTAL MEJORAS (0-10)
	MEJORAS			
	Contable (0-1)	Fiscal (0-4)	SCIIF (0-5)	
1.- BALTAR ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P.	1	4	0	5
2.- BNFIX IR CONSULTORES, S.A.	1	4	3	8
3.- DELOITTE, S.L.	1	4	5	10
4.- ERNST & YOUNG, S.L.	1	4	5	10
5.- LEIALTA, S.L.P.	1	4	0	5
6.- LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.	0,5	0	0	0,5
7.- VACIERO, S.L.P.	1	4	5	10

Una vez valorados de forma independiente cada uno de los conceptos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, **se presenta el resultado final en la siguiente tabla:**

CONCEPTO (PUNTOS) / EMPRESA	1º	2º	3º	4º	TOTAL
	RED (0-10)	EXPERIENCIA (0-20)	HORAS (0-60)	TOTAL MEJORAS (0-10)	
1.- BALTAR ABOGADOS Y ASESORES T., S.L.P.	5	10	40,2	5	60,2
2.- BNFIX IR CONSULTORES, S.A.	5	10	45,0	8	68,0
3.- DELOITTE, S.L.	10	20	47,6	10	87,6
4.- ERNST & YOUNG, S.L.	10	20	41,0	10	81,0
5.- LEIALTA, S.L.P.	3	10	47,3	5	65,3
6.- LOIS CARRERA ABOGADOS, S.L.P.	3	10	41,0	0,5	54,5
7.- VACIERO, S.L.P.	7	15	50,8	10	82,8

Y para que así conste, firman todos sus miembros el presente informe en Vigo, a 20 de abril de 2022, dando traslado de este a la Mesa de Contratación.

El jefe del Departamento Económico-Financiero